DICTAMEN UOC
ESTIMACION DE COSTOS

Asunción, 06 de octubre de 2022.

REFERENCIA:

CONCURSO DE OFERTAS – CO N° 12/2022 "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL INCOOP" ID N° 409.821

MARCO LEGAL:

- Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"
- Resolución DNCP N° 1890/2020 "Por la Cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de Contrataciones en los procedimientos de Contrataciones en el marco de la Ley N° 2051/03".

ANTECEDENTES:

Que, la Nota EEN N° 202/2022 del Equipo Económico Nacional de fecha 05 de octubre de 2022, que informa que en sesión de fecha 29 de setiembre de 2022 (Acta N°107), el EEN resolvió autorizar al INCOOP la adquisición de dos vehículos, según el siguiente detalle:

FF	Tipo de Vehículo	Cantidad	Observación
30	Camioneta	1	Cuyo precio no supere G. 340 Millones
	Automóvil	1	Cuyo precio no supere G. 106 Millones

ANALISIS:

Que conforme a la Resolución DNCP N° 1890/2020, ANEXO **"GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS"**

Método para la Elaboración de Precios Referenciales:

- Las convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguiente opciones:
  1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo,
  2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a los solicitados.
  3. **Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipales, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.**

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO – Dpto. Unidad Operativa de Contrataciones – ASUNCION

Lic. Silvio R. Fernández
Jefe
Unidad Operativa de Contrataciones

MISIÓN: "Somos una entidad técnica de regulación y supervisión, que busca el desarrollo, estabilidad y correcto funcionamiento del sector cooperativo"
VISIÓN: "Ser reconocida como una entidad técnica en regulación y supervisión, a nivel nacional e internacional, que impulsa la estabilidad del sector cooperativo, con procesos estandarizados y gestión efectiva de sus recursos"

4. **Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico nota u otro medio comprobatorio idóneo.**

A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, ateniendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados.

Ante lo expuesto la UOC se expide y menciona conforme a lo remitido por la **Dirección Administrativa y Financiera** procedió a solicitar a las firmas mediante correo electrónico a los siguientes potenciales oferentes: ventas@grupogarden.com.py; ventas@tema.com.py .

Al momento de realizar el presente Dictamen de estimación de costos, la UOC considera apropiado obtener el precio referencial de conformidad a los puntos **3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipales, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas** y **"Punto 4: "Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico nota u otro medio comprobatorio idóneo".**

CUADRO COMPARATIVO DE POTENCIALES OFERENTES

				Grupo Garden	ID N° 375402	ID N° 353896	ID N° 407081	Precio Promedio Unitario	Precio Promedio Total
Ítem	**Descripción del bien**	**Cantidad**	**Unidad de medida**	**Precio Unitario (IVA Incluido)**	**Precio Unitario (IVA Incluido)**	**Precio Unitario (IVA Incluido)**	**Precio Unitario (IVA Incluido)**		
1	Camioneta cerrada	1	Unidad	298.968.800	0	290.000.000	370.000.000	319.656.267	319.656.267
2	Automóvil Sedan	1	Unidad	92.488.800	135.000.000	129.900.000	0	119.129.600	119.129.600
Monto Total				**391.457.600**	**135.000.000**	**419.900.000**	**370.000.000**	**438.785.867**	**438.785.867**

Es mi Dictamen.

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO · Dpto. Unidad Operativa de Contrataciones · ASUNCION

Lic. Silvio Fernández
Jefe Interino
Unidad Operativa de Contrataciones

EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL

GOBIERNO NACIONAL

Asunción, 5 de octubre de 2022.

Nota EEN N° 202

Señor
PEDRO ELIAS LÖBLEIN, Presidente
INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO (INCOOP)
Asunción - Paraguay

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en relación a la Nota del Ministerio de Agricultura y Ganadería N° 783, de fecha 18 de agosto de 2022 (Expediente MH N° 121.942/22); por la cual solicita al Equipo Económico Nacional (EEN) autorización para adquirir dos vehículos para el INCOOP, conforme al Decreto N° 6581/2022 "*Por el cual se reglamenta la Ley N° 6873 del 4 de enero de 2022 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022"*

Al respecto, cumplo en informar que en sesión de fecha 29 de setiembre de 2022 (Acta N° 107), el EEN resolvió autorizar al INCOOP la adquisición de dos vehículos, según el siguiente detalle:

FF	Tipo de Vehículo	Cantidad	Observación
30	Camioneta	1	Cuyo precio no supere G. 340 millones.
	Automóvil	1	Cuyo precio no supere G. 106 millones.

Hago propicia la ocasión para saludarle con mi más distinguida consideración.

IVÁN HAAS
Secretario Ejecutivo
Equipo Económico Nacional

c.c. ***Don Santiago Bertoni****, Ministro de Agricultura y Ganadería*

Anexo disposición administrativa

Secretaría Ejecutiva del Equipo Económico Nacional
Presidente Franco N° 173 esquina Nuestra Señora de la Asunción – 8° Piso del Edificio Ybaga
Teléfonos N° (+595) 21 4132000 Interno N° 6206 y 6271 – Fax N° 441 474 – coordinacioneen@hacienda.gov.py

Ministerio de HACIENDA

GOBIERNO NACIONAL

Resolución SSEE N°: 163

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO, A PROCEDER SEGÚN LO ACORDADO POR EL EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL EN SESIÓN DE FECHA 29 DE SETIEMBRE DE 2022 – ACTA N° 107, EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO N° 6.581/2022 *"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6.873/2022, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022".*

Asunción, 5 de octubre de 2022

VISTOS: La presentación efectuada por el Ministerio de Agricultura y Ganadería, a pedido del Instituto Nacional de Cooperativismo, en la que solicita al Equipo Económico Nacional la autorización para la compra de vehículos. (SIME N° 121.942/2022).

La Ley N° 6.873/2022 *"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022"*

El Decreto N° 6.581/2022 *"Por el cual se reglamenta la Ley N° 6.873/2022 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022"*

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 227° de la Ley N° 6.873/2022 establece: *"Los Organismos y Entidades del Estado (OEE), no podrán adquirir equipos de transporte sin expresa autorización del Equipo Económico Nacional, conforme a un tope establecido para las mismas. Quedan exceptuadas la adquisición de equipos de transportes terrestres no automotores, ambulancias y otros vehículos utilizados para los servicios de salud, de seguridad nacional, fuerzas públicas y requeridos para situaciones de emergencia nacional, cualquiera fuera la Fuente de Financiamiento (FF). En la adquisición de equipos de transporte livianos los Organismos y Entidades del Estado (OEE), deberán optar por vehículos del tipo Flex, híbridos o eléctricos de por menos el 30% (treinta por ciento) del parque automotor a ser adquirido, salvo los casos justificados y autorizados por el Equipo Económico Nacional.*

N° 325

Que, el Artículo 426° del Anexo A *"Guía de Normas y Procesos del PGN 2022"* del Decreto N° 6.581/2022 establece: *"**Adquisición de equipos de transporte**. Durante el Ejercicio Fiscal 2022 no podrán adquirirse equipos de transporte descriptos en el Clasificador Presupuestario bajo el Objeto del Gasto 537. Las Municipalidades no estarán afectadas por este Artículo. Exceptuase de la prohibición establecida en el párrafo anterior, la adquisición de equipos de transporte terrestre no automotores, ambulancias y otros vehículos utilizados para los servicios de salud, de seguridad nacional, fuerzas públicas, y los requeridos para situaciones de emergencia nacional, cualquiera fuera la fuente de financiamiento. [...]. Los casos no previstos más arriba podrán ser autorizados por el EEN y formalizados por disposición emitida por el MH, a través de la SSEE. El precio por unidad no deberá superar el monto en guaraníes doscientos cuarenta millones (G. 240.000.000.-), pudiendo autorizar montos superiores en casos debidamente justificados, cualquiera fuera la Fuente de financiamiento. Los gastos de transferencia y escrituración correrán por cuenta del Proveedor..."*

SSEE/migale

Ministerio de HACIENDA

GOBIERNO NACIONAL

Resolución SSEE N°: 163

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO, A PROCEDER SEGÚN LO ACORDADO POR EL EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL EN SESIÓN DE FECHA 29 DE SETIEMBRE DE 2022 – ACTA N° 107, EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO N° 6.581/2022 *"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6.873/2022, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022".*

Que, el segundo párrafo del Artículo 428° del mismo Anexo establece: *"Las autorizaciones otorgadas por el Equipo Económico Nacional, serán implementadas por disposición el MH, a través de la SSEE".*

Que, la Dirección General de Contabilidad Pública dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, emitió las Certificaciones de los Equipos Transporte N° 243 y 127 de 27 de julio de 2022, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el Inciso c) del Artículo 402° del Anexo A *"Guía de Normas y Procesos del PGN 2022"* del Decreto N° 6.581/2022.

Que, el Equipo Económico Nacional en sesión de fecha 29 de setiembre de 2022 - Acta EEN N° 107, resolvió autorizar al Instituto Nacional de Cooperativismo, la adquisición de dos equipos de transportes, con financiamiento 30 *"Recursos Institucionales"*.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales y administrativas,

EL VICEMINISTRO DE ECONOMÍA

R E S U E L V E:

N° 326

Art. 1°. - Autorizar al Instituto Nacional de Cooperativismo, a proceder según lo acordado por el Equipo Económico Nacional en sesión de fecha 29 de setiembre de 2022 – Acta N° 107, la adquisición de dos equipos de transportes, con financiamiento *30 "Recursos Institucionales"*, según el siguiente detalle.

Tipo de Vehículo	Cantidad	Observación
Camioneta	1	Cuyo precio no supere G. 340 millones.
Automóvil	1	Cuyo precio no supere G. 106 millones.

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

IVAN HAAS
Viceministro

SSEE/migale

CONTRATO N° 118/2020 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 20/2020 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE TRANSPORTE ID 375402.

Entre la **POLICÍA NACIONAL**, domiciliada en la calle El Paraguayo Independiente Nº 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Comandante FRANCISCO RESQUIN CHAMORRO, Comandante de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil N° 1.357.846, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 2495, de fecha 12 de setiembre del 2019, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **AUTOMOTOR S.A.**, con RUC N° 80001340-9, domiciliada en Avda. Artigas N° 1921 Capital de la República del Paraguay, teléfono N° (021) 293311/16, dirección de correo electrónico: rocio.pereira@automotorpy.com / rvalenzuela@pluscar.com.py, representada para este acto por el señor RUBEN DARIO VALENZUELA, con Cédula de Identidad N° 1.072.971, en su calidad de Apoderado, según Escritura Publica N° 405 de fecha 19/03/2018 firmado ante la Escribana Publica Adriana Altieri de Bogarin titular del Registro N° 328, conforme denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de Adquisición de Equipos de Transporte, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es el suministro de los bienes cuyas características y cantidades se describen en la Lista de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones. Durante la ejecución del contrato queda prohibido modificar total o parcialmente las condiciones en él establecidas, salvo las previstas en la legislación que éste debidamente autorizada por las partes y formalizada a través de Adendas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este".

POLICIA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 375402

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 20/2020, convocado por la Policía Nacional. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 663.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El monto del presente contrato es de G. 4.761.000.000 (guaraníes cuatro mil setecientos sesenta y un millones).

Rubén Valenzuela
Apoderado
Automotor

CONTRATO N° 118/2020 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 20/2020 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE TRANSPORTE ID 375402.

Lote N° 2 Automóvil tipo Sedan

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Automóvil Sedan	Unidad	Unidad	33	Hyundai	Brasil	135.000.000	4.455.000.000

Lote N° 4 Camioneta cabina doble (Pickup)

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Camioneta cabina doble (Pickup)	Unidad	Unidad	1	Isuzu	Tailandia	306.000.000	306.000.000

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS SUMINISTROS

Ítem	Descripción del bien	Lugar de entrega de los bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los bienes
2	Automóvil Sedan	Tesorería de la Actividad 4 Prevención de Hechos Punibles sito en, El Paraguayo Independiente entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción Teléfono: (021) 445-008	10 (diez) Días Hábiles posterior a la recepción de la Orden de compra
4	Camioneta cabina doble (Pickup)	Tesorería de la Actividad 7 Asistencia Integral al Personal Policial, sito en la Avda. Mcal. López 1806 e/ Kubitschek Teléfono: (021) 204-840	90 (noventa) días calendarios posteriores a la recepción por parte de la empresa adjudicada de la respectiva orden de compra

POLICIA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Tesorería de la Actividad 04 Prevención de Hechos Punibles y Tesorería de la Actividad 07 Asistencia Integral al Personal Policial.

La Unidad Administradora del Contrato tiene la responsabilidad de la gestión de éste, monitoreando el cumplimiento de las condiciones pactadas, los plazos, el seguimiento continuo al Contrato con el acompañamiento necesario, además de realizar las acciones necesarias para asegurar una correcta ejecución contractual

Corresponderá al Departamento de la Unidad Operativa de Contratación, de manera enunciativa y no limitativa, gestionar garantías, adendas, realizar el seguimiento de la ejecución contractual de conformidad a las condiciones pactadas, gestionar aplicación de multas, sanciones y la rescisión del contrato cuando corresponda.

Ruben Valenzuela
Apoderado
Automotor

CONTRATO N° 118/2020 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 20/2020 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE TRANSPORTE ID 375402.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la misma se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La vigencia es hasta el 31/01/2021.

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11. MULTAS

El valor de las multas será: 0,5 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (10%), la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, de la factura presentada por EL PROVEEDOR. Para el efecto servirá de base para el cobro de la multa el informe realizado por la Tesorería respectiva y la Auditoría Interna. La deducción se hará al momento de la obligación de la factura referida por parte del Departamento de Contabilidad.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Las controversias que se susciten entre la Contratante y EL PROVEEDOR, con motivo de la interpretación o ejecución del presente contrato serán resueltas de conformidad a las prescripciones de los artículos 55 y 56 de la Ley 2051/03 y por el procedimiento de avenimiento (art. 85° de la Ley 2051/03 y art. 123° del Decreto N° 2292/2019. Asimismo, si las partes no llegasen a un acuerdo en sus diferencias, las mismas serán dirimidas en la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción.

Rubén Valenzuela
Apoderado
Automotor

CONTRATO N° 118/2020 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 20/2020 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE TRANSPORTE ID 375402.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin que esta nulidad genere responsabilidad alguna para la Policía Nacional salvo el deber de LAS PARTES de asumir las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo efectivamente ejecutado del contrato.

15. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 07 días del mes de setiembre del año 2020.

RUBEN DARIO VALENZUELA
Cédula de Identidad N° 1.072.971
AUTOMOTOR S.A.

Rubén Valenzuela
Apoderado
Automotor

POLICIA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA

FRANCISCO RESQUIN CHAMORRO
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional

Garden Automotores S.A. Avda. Fdo. De La Mora C/ Ybapuru tel.021-2377110

ASUNCIÓN, 06 DE OCTUBRE DE 2022

SRES: INSTITUTO NACIONAL DEL COOPERATIVISMO (INCOOP)
CI.: 80026894-6
PRESENTE

Nos es grato dirigirnos a Uds. Con el objeto de presentarles la oferta de vehículos de nuestra representación.

MARCA	:	**KIA**
TIPO	:	**SORENTO EX SEMI FULL**
MODELO	:	**2023**
MOTOR	:	**2.2 CC**
TRANSMICION	:	**AUTOMATICO**
TIPO DE COMBUSTIBLE	:	**DIESEL**
GARANTIA	:	**5 AÑOS 0 100.000 KM**
PRECIO CONTADO	:	**41.990 USD (TC. 7.120)**
PRECIO EN GUARANIES	:	**298.968.800 GS**

COSTO DE TRANSFERENCIA: **5.330.000 GS**

ESTE PRESUPUESTO TIENE UNA VALIDEZ DE 5 DIAS HABILES.

Sin otro particular, le saludo atte.

YAMILA SOTTO
ASESORA DE VENTAS
GARDEN MULTIMARCAS
AVDA.FDO.DE LA MORA CASI YBAPURU
CEL.: 0971 396 405

Garden Automotores S.A. Avda. Fdo. De La Mora C/ Ybapuru tel.021-2377110

ASUNCIÓN, 06 DE OCTUBRE DE 2022

SRES: INSTITUTO NACIONAL DEL COOPERATIVISMO (INCOOP)
CI.: 80026894-6
PRESENTE

Nos es grato dirigirnos a Uds. Con el objeto de presentarles la oferta de vehículos de nuestra representación.

MARCA	:	**KIA**
TIPO	:	**SOLUTO LX**
MODELO	:	**2023**
MOTOR	:	**1.4 CC**
TRANSMICION	:	**MECANICO**
TIPO DE COMBUSTIBLE	:	**NAFTA**
GARANTIA	:	**5 AÑOS 0 100.000 KM**
PRECIO CONTADO	:	**12.990 USD (TC. 7.120)**
PRECIO EN GUARANIES	:	**92.488.800 GS**

COSTO DE TRANSFERENCIA: 3.576.000 GS

ESTE PRESUPUESTO TIENE UNA VALIDEZ DE 5 DIAS HABILES.

Sin otro particular, le saludo atte.

YAMILA SOTTO
ASESORA DE VENTAS
GARDEN MULTIMARCAS
AVDA.FDO.DE LA MORA CASI YBAPURU
CEL.: 0971 396 405

COMANDO DE LA ARMADA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 3

CONTRATO N° 59/2021

Entre la **ARMADA PARAGUAYA**, domiciliada en la casa de las calles Stella Maris c/ Hernandarias de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 - **"ARMADA PARAGUAYA", CAP C INT HUGO ARNALDO RAMOS BRITEZ**, con Cédula de Identidad N° **2.983.361**, por **ORDEN GENERAL N° 197** del Comando de la Armada de fecha 07 de diciembre de 2020, denominado en adelante el **COMPRADOR**, por una parte, y por la otra la firma **TOYOTOSHI S.A.**, con **RUC N° 80003128-8** domiciliada en las calles MCAL.LOPEZ N° 650 E/VICTOR CACERES, San Lorenzo - República del Paraguay, representada en este acto por el Señor **MARCELO TOYOTOSHI,** con cedula de identidad Paraguaya **N° 1.050.243**, denominados en adelante la **VENDEDORA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato para la **"ADQUISICION DE VEHICULOS MILITARES PARA EL TRASPORTE DEL PERSONAL"**, Ref. **LCO N° 17/2021 - Resolución N° 59/21,** de fecha 28 de septiembre del 2021, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto, establecer los derechos y obligaciones del **COMPRADOR** y los **VENDEDORES**, con relación al suministro de los bienes adjudicados en el proceso de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA – SBE N° 17/2021 "LAS PARTES"**, acuerdan celebrar el presente Contrato para la **"ADQUISICION DE VEHICULOS MILITARES PARA EL TRASPORTE DEL PERSONAL"**, y conforme se detallan en la planilla de Adjudicación (**Anexo I**) al presente contrato y que se regirán por estas Cláusulas y las Contenidas en las leyes relativa a la materia.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente----

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **400792**.

Tipo	Prog.	Pry.	O.G.	FF	Dpto.	U.R.	Descripción	Monto
1	1	45	551	30	11	201	Equipos Militares y de Seguridad	422.830.000
TOTAL								**422.830.000**

TOYOTOSHI S.A.
Marcelo Toyotoshi
Presidente

REVISADO
LEGALES

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA - SBE N° 17/2021**, convocado por la **ARMADA PARAGUAYA**. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 59/21.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Para los fines de este contrato, se conviene en establecer que el monto total a pagar, hasta la suma de **Gs. 422.830.000 (Guaraníes cuatrocientos veintidós millones ochocientos treinta mil)**, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta del **VENDEDOR**, y adjudicada por Resolución, cuyos precios unitarios se detallan en la planilla de adjudicación Anexo I, al presente contrato. Los precios de los bienes ofertados serán reajustables, conforme a las formulas establecidas en las Condiciones Especiales del presente contrato *(C.C.9)*.----------

En consideración a los pagos que el Comprador hará los **VENDEDORES** conforme a lo estipulado en este Contrato, los **VENDEDORES** se comprometen a proveer los bienes al Comprador y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo, respecto con las disposiciones del Contrato.----------

El Comprador se compromete a pagar a los **VENDEDORES** como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.----------

Las condiciones de pago serán conforme a las establecidas en las Condiciones Especiales del presente contrato. *(C.C. 6)*.----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LA PROVISION DE LOS BIENES

Las entregas del bien serán conforme a la emisión de la orden de compra por parte de la unidad responsable de la ejecución presupuestaria, y dentro de los 90 DIAS corridos.

HABILES, a partir de ser recepcionada la Orden de Compra, por parte del proveedor adjudicado.

UNIDADES RESPONSABLES DE LOS BIENES ADJUDICADOS

Línea Presup	Dependencia	Dirección	Administrador auxiliar del contrato	N° de celular	Email
1.1.45	Comando de Institutos Navales de Enseñanza	Carlos Antonio López c/ Nuflo de Chávez.	Cap C Int Andres Ñamandu	0984-930424	cinae.arpar@hotmail.com

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: ***UOC N° 3 – Comando de la Armada.***----------

9. CONSTANCIA DE PRESENTACION DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Art. 37 h, Ley N° 2051/03).

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto máximo del contrato.----------

TOYOTOSHI S.A.
Marcelo Toyotoshi
Presidente

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051/03).

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato *(C.C. 10)*. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

El **COMPRADOR** queda autorizado, a deducir estas multas, en forma automática y sin interpelación judicial, de la factura correspondiente del **VENDEDOR**----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en los artículos 57, 58, 59 y 60 de la Ley N° 2051/03.----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con las disposiciones legales que rigen la materia de Contrataciones Públicas, en el día 20 de Octubre del 2021.

TOYOTOSHI S.A.
Marcelo Toyotoshi
Presidente

MARCELO TOYOTOSHI
C.I. N° 1.050.243
VENDEDOR

COMANDO DE LA ARMADA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 3
JEFATURA

HUGO ARNALDO RAMOS BRITEZ
C.I. N° 2.983.361
COMPRADOR

REVISADO LEGAL

ANEXO I:

LCO - SBE N° 17/2021 Para la "ADQUISICION DE VEHICULOS MILITARES PARA EL TRASPORTE DEL PERSONAL"

OFERENTE: TOYOTOSHI S.A.

UNIDAD EJECUTORA	
COMANDO DE INSTITUTOS NAVALES DE ENSEÑANZA FF 30	422.830.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO	**422.830.000**

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Present	Cant	Marca	Proced	Precio unitario	Precio total
1	25101507 -001	Camioneta Cabina Simple	Unidad	Unidad	1	Toyota	Argentina	292.930.000	292.930.000
2	25101503 -9999	Automóvil Hatchback	Unidad	Unidad	1	Toyota	Brasil	129.900.000	129.900.000
			Precio Total						**422.830.000**

TOYOTOSHI S.A.
Marcelo Toyotoshi
Presidente

MARCELO TOYOTOSHI
C.I. N° 1.050.243
VENDEDOR

COMANDO DE LA ARMADA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 3
JEFATURA

HUGO ARNALDO RAMOS BRITEZ
C.I. N° 2.983.361
COMPRADOR

REVISADO
LEGALES

N°	DESCRIPCION	Especificaciones Técnicas
1	**Camioneta Cabina Simple**	Camioneta cabina simple 4x2, tracción sencilla, Color Gris Plata, Con logo de la Institución en ambas puertas. Modelo 2.021. cabina simple 4x2 tracción sencilla, Motor 2,4 D4D Turbo Diesel Intercooler, 4 cilindros en línea, 16 válvulas DOHC, 147 HP de potencia, 2.393 c.c.; sistema de inyección directa y electrónica de combustible, tipo Common Rail. Transmisión Manual de 6 velocidades. Sistema de suspensión delantera, independiente con doble brazo de suspensión y barra estabilizadora, y trasera con eje rígido, con elásticos y amortiguadores. Dirección Hidráulica, frenos delanteros con Discos ventilados, y traseros a Tambor con LSPV (válvula reguladora sensible a carga) ABS. Llantas de acero, 17", neumáticos 225/70R17. Faros delanteros halógenos, Limpiaparabrisas intermitente – A.A frio / calor, Asiento delantero bipartido con regulación independiente. Porta vasos en panel de instrumentos y puertas Reloj digital - Odómetro digital - Tapizado de vinil. Columna de dirección colapsable - Volante regulable, Tercera luz de freno integrado en tapa de carrocería, Apertura interna del tanque de combustible, Barras de protección contra impactos laterales. 3 airbags Frontales (2 Chofer, 1 Acompañante). Apoya cabezas delanteros. Alarma sonora de luces encendidas y olvido de llaves, Triple Air Bag delantero. Defensa Frontal tipo SUMMIT con acabado negro mate, busca huellas led. Paragolpes traseros tipo Summit con tira tráiler. Carpa para carrocería y asientos tipo bancas para el transporte de personal.
2	**Automóvil Hatchback**	Automóvil tipo HATCHBACK, Color Gris Plata, Con logo de la Institución en ambas puertas, motor 1.5 c.c. FLEX, 4 de cilindros, 105 Hp. 16 válvulas DOHC con sistema VVT-i Dual, (Apertura Variable de Válvulas Inteligente), transmisión automática 4 velocidades, equipado con: volante basculante forrado en cuero con controles de audio, levanta vidrios eléctricos, bloqueo central de puertas y ventanas, apertura y cierre de puertas con controles a distancia en la llave, retrovisores laterales eléctricos con luces de giro incorporadas, faros neblineros, aire acondicionado Frío / Calor, doble Air Bag frontal, con frenos a discos adelante y tambores atrás, con sistema de seguridad ABS (Asistencia de Frenado) y EBD (Distribución Electrónica de Frenado) llantas de aleación ligera aro 15", alerón trasero con tercera luz de freno tipo Led, cool-box, radio AM /FM con USB/AUX/BLUETOOTH, con controles en el volante y 4 Parlantes, indicadores digitales y computadora de a bordo con control de consumo.

TOYOTOSHI S.A.
Marcelo Toyotoshi
Presidente

MARCELO TOYOTOSHI
C.I. N° 1.050.243
VENDEDORA

COMANDO DE LA ARMADA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 3
JEFATURA

HUGO ARNALDO RAMOS BRITEZ
C.I. N° 2.983.361
COMPRADOR

REVISADO
LEGAL

CONTRATO N° 47 /18 BIENES Y SERVICIOS.-

ADQUISICIÓN DE CAMIONETA CERRADA PARA LA GOBERNACIÓN DE ITAPÚA- AD REFERENDUM

ID N° 353.896

La Gobernación de Itapúa, identificada como la CONTRATANTE en el presente contrato de Adquisición de Bienes, con domicilio en la/ Avenida. Irrazábal entre las calles Capitán Caballero y Sargento Reverchon de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, representado en este acto por el Señor Gobernador **ABG. JUAN ALBERTO SCHMALKO PALACIOS** y la **EMPRESA Garden Automotores S.A. representado por el SEÑOR DIDIER NUFRO ARIAS QUIÑONEZ**, quien en adelante se denominará el **PROVEEDOR**, con domicilio en República Argentina casi Isaac Kostianosvsky, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay; de común acuerdo convienen celebrar el Contrato para la **ADQUISICIÓN DE CAMIONETA CERRADA PARA LA GOBERNACIÓN DE ITAPÚA- AD REFERENDUM**, en las mismas condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y la oferta presentada por la mencionada Empresa, detallado en la cláusula primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes.

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el Contratante y el Proveedor, en relación al llamado en la modalidad de Concurso de Oferta **N° 13/2018 para la ADQUISICIÓN DE CAMIONETA CERRADA PARA LA GOBERNACIÓN DE ITAPÚA- AD REFERENDUM, ID N° 353.896**, detallados en las Especificaciones Técnicas correspondientes y Bases de la licitación. -

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA SECRETARÍA GENERAL Encarnación - Paraguay

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA GOBERNADOR Encarnación - Paraguay

Garden Automotores S.A.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 353896.**----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento en la modalidad de Licitación por Concurso de Oferta N° 08/2018, convocado por la GOBERNACION DE ITAPUA. **La adjudicación fue realizada por Resolución N°396/2018.**----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEM	Descripción del Bien	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	Camioneta Cerrada	1	UNIDAD	UNIDAD	JEEP	EE.UU	290.000.000	290.000.000

Siendo el CONTRATO por un monto que asciende a la suma de Gs. 290.000.000 (Guaraníes doscientos noventa millones).----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

GOBERNACION DE ITAPUA SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

GOBERNACION DE ITAPUA

Garden Automotores S.A.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será **DESDE LA FIRMA HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES.**----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones. **Lugar de Entrega del bien:** La Camioneta Cerrada será entregado en la Gobernación de Itapúa (Avda. Irrazábal e/Sgto. Reverchon y Capitán Caballero). Plazo de Entrega: dentro de un plazo máximo de 15 días corridos posteriores a la recepción de la Orden de Compra.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Unidad de Compras conjuntamente con la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Itapúa. ----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato. En forma de Declaración Jurada. ----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

GOBERNACION DE ITAPUA SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

GOBERNACION DE ITAPUA

Garden Automotores S.A.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay al día 12 del mes de diciembre del año 2018.

Lic. Erika Kufeld
Secretaria General
C.I N° 2.493.520.-

Abg. Juan Alberto Schmalko P.
Gobernador de Itapua
C.I N° 797.744.-

Garden Automotores S.A.
Didier Nufro Arias Quiñonez
Proveedor
C.I N° 1.389.182

CONTRATO PARA LA PROVISIÓN DE CAMIONETA CERRADA TIPO SUV

Contrato N° 14 /2022

Entre la Honorable Cámara de Diputados domiciliada en Av. República y Río Ypane, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente, **Diputado Nacional Pedro Lorenzo Alliana Rodríguez,** denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **TEMA AUTOMOTORES S.A.**, con domicilio en Av. Artigas c/ Cusmanich de la Capital, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Didier Nufro Arias Quiñonez**, con Cédula de Identidad N° 1.389.182, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE CAMIONETA CERRADA TIPO SUV,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

ADQUISICIÓN DE CAMIONETA CERRADA TIPO SUV.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **407.081**.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por Concurso de Ofertas por Subasta a la Baja Electrónica N° 01/2022 "Adquisición de camioneta cerrada Tipo SUV" ID 407.081**, convocado por la Honorable Cámara de Diputados, por Resolución Administrativa N° 630 de fecha 23 de febrero de 2022. La adjudicación fue realizada según Resolución Administrativa N° 690 de fecha 28 de marzo de 2022.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Nro. de Orden	Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Camioneta cerrada	Chevrolet/Trail Blazer LTZ	Brasil	unidad	1	370.000.000	370.000.000
							Total	**370.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 370.000.000.-** (guaraníes trescientos setenta millones).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF).

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los doce días del mes de abril del año dos mil veintidós.

Didier Nufro Arias Quiñonez
Tema Automotores S.A.

TEMA Automotores S.A.

Pedro Lorenzo Alliana Rodríguez
Presidente
Honorable Cámara de Diputados